

Versión Pública

UT-SIP-101-2026

Fecha de clasificación: 19 de agosto del 2026, aprobada mediante Resolución RES/CDT/24/2026, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 15 párrafo 3°, 98, 103, 107 y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN
DE DATOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO NO. UTPDyAIP/0295/2026

FOLIO INTERNO: UT/SIP/101/2026

Cd. Victoria, Tamaulipas a 07 de agosto de 2026

C. **N1-ELIMINAR**

P R E S E N T E .

Por este conducto, me dirijo a usted en atención a su solicitud de acceso a la información pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 26 de junio de 2026, correspondiéndole el número de folio 860527626000101, mediante el cual solicita diversa información.

Analizada la misma y con fundamento en los artículos 33, fracciones II, IV y V, y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en observancia al principio de máxima publicidad, esta Unidad de Transparencia advierte que la información requerida se relaciona con información referente al presupuesto ejercido, así como la de recursos humanos.

En ese sentido, sin prejuzgar sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, y con fundamento en el artículo 140, fracciones II y II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se determinó turnar su solicitud a la Dirección de Administración, por ser el área que, conforme a sus atribuciones legales, pudiera contar con información relacionada con lo solicitado, lo cual se realizó mediante el oficio UTPDyAIP/0228/2026 a efecto de que llevara a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos, expedientes, registros, base de datos y demás fuentes de información y, en su caso, proporcionara la información que obrara en su poder.

Al respecto, mediante oficio número ADMINISTRACIÓN/1156/2026, la referida Dirección informó los siguiente:

1. Cantidad de Presupuesto aprobado por el Congreso Local, específico capítulo 1000 para los años 2022, 2024, 2025.

El presupuesto aprobado para el Capítulo 1000, Servicios Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, ascendió a \$123,899,374.34 para gasto corriente y \$29,958,489.57 para el Proceso Electoral, lo que representa un monto total de \$153,857,863.91, de conformidad con

las Bases del Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio 2022 mismas que fueron aprobadas mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-112/2021.

Dichas Bases pueden consultarse en el siguiente enlace:
<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 112 2021 Anexo.pdf>

El presupuesto aprobado para el Capítulo 1000, Servicios Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, ascendió a \$133,839,754.00 para gasto corriente y \$70,545,863.00 para el Proceso Electoral, lo que representa un monto total de \$204,385,617.00, de conformidad con las Bases del Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio 2024 mismas que fueron aprobadas mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-010/2024.

Dichas Bases pueden consultarse en el siguiente enlace:
<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 10 2024 Anexo.pdf>

El presupuesto aprobado para el Capítulo 1000, Servicios Personales, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, ascendió a \$154,325,128.00 para gasto corriente y \$59,436,724.79 para el Proceso Electoral, lo que representa un monto total de \$213,761,852.79, de conformidad con las Bases del Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio 2025 mismas que fueron aprobadas mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-001/2025.

Dichas Bases pueden consultarse en el siguiente enlace:
<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 001 2025 Anexo.pdf>

2. Si se obtuvieron ampliaciones presupuestales del capítulo 1000 solamente, detallar la cantidad, fecha en que se recibió, concepto para el cual se solicitó y fecha en la que se ejerció.

EJERCICIO	MONTO	FECHA SOLICITUD
2022	0.00	-
2024	45,973,535.00	Febrero 2022
2025	20,126,848.61	Marzo 2025

3. Detallar a nivel capítulo el gasto corriente y el especial del capítulo 1000.

El Instituto Electoral de Tamaulipas clasifica el presupuesto del Capítulo 1000, Servicios Personales, en dos componentes: Presupuesto Base y Proyectos. En ese sentido, para los ejercicios fiscales 2022, 2024 y 2025, el presupuesto autorizado para dicho capítulo se integra conforme a la siguiente clasificación:

<i>Ejercicio</i>	<i>Capítulo</i>	<i>Importe Presupuesto Base Gasto Corriente</i>	<i>Importe Presupuesto Proyectos Para Proceso Electoral</i>
2022	1000 Servicios Personales	123,899,374.34	29,958,489.57
2024	1000 Servicios Personales	133,839,754.00	70,545,863.00
2025	1000 Servicios Personales	154,325,128.00	59,436,724.79

4. Número de plazas presupuestales autorizadas en los ejercicios 2022, 2024, 2025.

En los ejercicios fiscales 2022, 2024 y 2025, el Instituto Electoral de Tamaulipas contó con las siguientes plazas presupuestales:

	<i>Estructura ocupacional de gasto corriente</i>	<i>Estructura ocupacional de la Cartera Institucional de Proyectos</i>
2022	148	812
2024	148	3100
2025	148	2284

5. De requerir contratación de personal extra, cuantas personas se contrataron en los años 2022, 2024, 2025, así como incluir la temporalidad de las mismas, que prestaciones fueron otorgadas, salario total y si contaban con una particularidad de las siguientes: Discapacidad visual, discapacidad auditiva, discapacidad motriz o alguna enfermedad terminal o crónica degenerativa.

Durante los ejercicios fiscales 2022, 2024 y 2025 no se requirió la contratación de personal adicional al contemplado en las plazas presupuestales autorizadas.

6. Cuenta con la aplicación de encuestas de satisfacción o encuestas de clima laboral: SI o NO.

7. Cada cuanto se aplican y a quienes se aplican, tipo de empleados; así como el instrumento que se aplica, de ser el caso.

Respecto de los **numerales 6 y 7**, derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Administración, correspondiente al periodo solicitado, no se localizaron encuestas de satisfacción, encuestas de clima laboral.

En consecuencia, no obra en los archivos institucionales documentación que permita informar una periodicidad de aplicación, el tipo de personal destinatario o el instrumento utilizado, toda vez que no se localizaron antecedentes documentales que acrediten la implementación de este tipo de encuestas.

8. Tabulador de remuneraciones de empleados de los años 2022, 2024, 2025.

El Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con un Tabulador de plazas de estructura y Tabulador de remuneraciones para contrataciones temporales para los ejercicios fiscales 2022, 2024 y 2025, los cuales fueron aprobados por el Consejo General como parte del Presupuesto de Egresos correspondiente a cada ejercicio fiscal.

Dichos tabuladores pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

- **Ejercicio fiscal 2022:**

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 112 2021 Anexo.pdf>

- **Ejercicio fiscal 2024:**

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 10 2024 Anexo.pdf>

- **Ejercicio fiscal 2025:**

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 001 2025 Anexo.pdf>

9. Organigrama de la institución en el año de su fundación.

10. Organigrama de la institución en los años 2005, 2013, 2014, 2016, 2018, 2020, 2022, 2024, 2026.

En atención a las **preguntas 9 y 10**, se informa lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en la Dirección de Administración del Instituto Electoral de Tamaulipas, no fueron localizados los organigramas institucionales correspondientes al año de fundación del Instituto (1995) ni a los ejercicios 2005, 2013, 2014, 2016, 2018, 2020, 2022 y 2024.

Como resultado de dicha búsqueda, únicamente se localizó el organigrama institucional vigente, el cual puede consultarse en el siguiente enlace:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Acerca_del_IETAM/Organigrama.aspx

11. Se solicita el manual de funciones actualizado o documento que adjunte las funciones por cargo o puesto del funcionariado.

Derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Administración, no se localizó un manual de funciones actualizado ni algún otro documento de naturaleza equivalente que concentre o describa las funciones específicas por cargo o puesto del funcionariado de este Instituto.

En consecuencia, no obra en los archivos del área documentación con las características requeridas por la persona solicitante.

12. Se solicita menciones si se otorgan las siguientes prestaciones a los trabajadores de plaza presupuestal y contratados fuera de ese esquema, tales como: Tipo de seguridad social, seguro de vida, seguro de retiro, seguro de gastos médicos mayores, gastos funerarios, subsidios para practicar estudios médicos, alimentación, despensa, becas para hijos, becas para empleados, bonos por cumpleaños, seguros de separación individualizada.

Respecto de las prestaciones aplicables al personal del Instituto Electoral de Tamaulipas, se informa que las correspondientes al personal con plaza presupuestal se encuentran previstas en las Condiciones Generales de Trabajo contenidas en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, específicamente en los apartados IV Artículo 20 inciso b y apartado V artículos 22 al 30.

Por otra parte, el personal contratado bajo los regímenes previstos en el artículo 12 del citado Manual se rige por lo dispuesto en el artículo 12 Bis del mismo ordenamiento, el cual establece que sus derechos y obligaciones se sujetarán exclusivamente a los términos y condiciones estipulados en el contrato respectivo, por lo que no les resulta aplicable el régimen de prestaciones previsto para el personal con plaza presupuestal.

[https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL_DE_NORMAS ADMINISTRATIVAS MATERIA RECURSOS HUMANOS 15 01 26.pdf](https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL_DE_NORMAS_ADMINISTRATIVAS_MATERIA_RECURSOS_HUMANOS_15_01_26.pdf)

13. De la pregunta anterior, que tipo de trabajadores aplican. (No nombres, solo el cargo o puesto).

En relación con la pregunta, se hace del conocimiento que las prestaciones señaladas en la respuesta anterior se encuentran reguladas en los apartados IV Artículo 20 inciso b y apartado V artículos 22 al 30 que se encuentran previstas en las Condiciones Generales de Trabajo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, mismo que

establece los servidores públicos a quienes les resultan aplicables. Por lo anterior, se pone a disposición dicho instrumento normativo para su consulta:

[https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL_DE_NORMAS ADMINISTRATIVAS MATERIA RECURSOS HUMANOS 15 01 26.pdf](https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL_DE_NORMAS_ADMINISTRATIVAS_MATERIA_RECURSOS_HUMANOS_15_01_26.pdf)

14. Realizan entrega de nombramientos o en su caso, cuáles son las reglas para otorgarlos.

Los aspectos relacionados con los nombramientos del personal se encuentran regulados en las Condiciones Generales de Trabajo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Electoral de Tamaulipas, específicamente en el numeral III, artículos 13 al 19, en los cuales se establecen las disposiciones aplicables en materia de nombramientos.

15. Cantidad de bajas de personal en los años 2022, 2024, 2025.

El Instituto Electoral de Tamaulipas registró las siguientes bajas de personal durante los ejercicios fiscales 2022, 2024 y 2025:

- Ejercicio fiscal 2022: se registraron un total de 5 bajas de personal.
- Ejercicio fiscal 2024: se registraron un total de 11 bajas de personal.
- Ejercicio fiscal 2025: se registraron un total de 13 bajas de personal.

16. En el caso de bajas de empleados, cuenta con la aplicación de encuestas de salida o Programas de Outplacement.

Derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Administración, no se localizaron encuestas de salida, programas de outplacement, ni instrumentos, programas o documentos de naturaleza similar relacionados con la separación o baja del personal de este Instituto.

17. Detalle el método de contratación, es decir si se recurre a concurso público, se aplican exámenes de ingreso, postulaciones directas.

Para las plazas presupuestales de la Rama Administrativa operativas, la cobertura de las vacantes se realiza por propuesta de personas o profesionistas que presenta la persona Titular del área que tiene alguna plaza vacante, que es quién de manera inicial verifica que, las personas propuestas cumplan cabalmente con el perfil profesional, capacidad y experiencia para la plaza vacante en la que se proponen, a su vez, realiza dicha propuesta o propuestas tras evaluar a diversas personas candidatas, con lo cual se garantiza la igualdad de

oportunidades, aplicando revisión exhaustiva y meticulosa de los documentos que proporcionan que culmina con una evaluación directa mediante entrevista de las personas propuestas, para tomar la decisión de la o las personas que van a proponer.

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación que se aplica para la ocupación de las plazas presupuestales operativas vacantes de la rama administrativa considera las siguientes etapas.

1.- Se realiza una revisión exhaustiva del curriculum vitae o solicitud de empleo y la documentación que refiere la experiencia laboral en puestos afines al que aspira, para verificar que cumpla los requisitos señalados en el artículo 8 de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se transcribe a continuación:

“Artículo 8. Para ingresar a cualquier plaza vacante o de nueva creación de la rama administrativa en plaza presupuestal y encargadurías de despacho el interesado o la interesada debe acreditar íntegramente todos los requisitos de admisión siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;*
- III. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de designación o contratación;*
- IV. No ser o no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de contratación;*
- V. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público a nivel Federal, Estatal o Municipal;*
- VI. No haber sido destituido de algún cargo o puesto del Instituto;*
- VII. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;*
- VIII. No tener sentencia firme con sanción vigente por la comisión intencional de delitos:*
 - a) Contra la vida y la salud de las personas;*
 - b) Contra la seguridad y libertad sexuales;*
 - c) Por violencia familiar o equiparada;*
 - d) Violación a la intimidad; y*
 - e) Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;*
- IX. No tener registro vigente en el padrón deudores alimentarios morosos;*
- X. Acreditar, por los medios que el Instituto estime convenientes, los conocimientos y habilidades requeridos para el adecuado desempeño del puesto al que aspiran; y*
- XI. Presentar la documentación que para la integración de su expediente requiera la Dirección de Administración...*

...Para los casos en que sea difícil de entregar la documentación, por requerir de la realización de un trámite especial, extraordinario o fuera de la entidad, la Dirección de Administración podrá otorgar por escrito un plazo improrrogable de 10 días hábiles posteriores a su ingreso. En caso de incumplimiento por parte del interesado o de la interesada, causará baja sin mayor responsabilidad institucional que el pago de los salarios y prestaciones que se hayan devengado...”

2.- Se verifica, mediante pruebas aplicadas sus capacidades y habilidades de atención y concentración, así como sus conocimientos en programas informáticos y correo electrónico.

3.- Se complementa con la aplicación de una entrevista por el Titular o personas el área en la que se postula.

4.- Por último, se realiza la evaluación y calificación de las personas postulantes, para tomar la decisión y elegir la persona que se propondrá contratar para ocupar el puesto vacante.

18. Se investiga a las personas postulantes si cuentan con alguna discapacidad. ¿Qué se hace, de qué manera?

Derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Administración, no se localizaron procedimientos, mecanismos, formatos, cuestionarios o algún otro documento mediante el cual se investigue o verifique si las personas postulantes a ocupar un puesto en este Instituto cuentan con alguna discapacidad.

19. Se investiga a las personas postulantes si se encuentran en el padrón de deudores morosos alimenticios, ¿Qué se hace?

Sí. El artículo 8, numeral IX, previstas en las Condiciones Generales de Trabajo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos establece como requisito para el ingreso a cualquier plaza vacante o de nueva creación de la rama administrativa con plaza presupuestal, así como para las encargadurías de despacho, no contar con registro vigente en el padrón de deudores alimentarios morosos.

20. Cuenta con un programa implementado de inducción, quien la realiza, cuenta con un área en especial que se encargue de ello, en que consiste y en cuanto tiempo se le dedica (en horas).

Derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Administración, no se localizó un programa de inducción implementado para el personal de nuevo ingreso, ni documentos que establezcan un área responsable de su ejecución, las actividades que lo integran o la duración destinada para su desarrollo.

21. Cuantas personas posteriores a su baja en la institución han logrado incorporarse en la misma en los últimos 5 años.

Ninguna. En los últimos cinco años no se ha registrado la reincorporación de personas que previamente causaron baja en la institución.

22. Cantidad de personas con las siguientes profesiones: Licenciatura en pedagogía, Licenciatura en nutrición, Licenciatura en trabajo social, médicos generales, ingenierías civiles en industrial, diseño gráfico y licenciatura en enfermería.

Derivado de la revisión de los registros del personal del Instituto Electoral de Tamaulipas, se informa lo siguiente respecto a las profesiones señaladas:

- Licenciatura en Pedagogía: no se cuenta con servidores públicos con dicha profesión.
- Licenciatura en Nutrición: se cuenta con 1 servidor público con dicha profesión.
- Licenciatura en Trabajo Social: no se cuenta con servidores públicos con dicha profesión.
- Licenciatura en Medicina General: no se cuenta con servidores públicos con dicha profesión.
- Ingeniería Civil e Industrial: Se cuenta con dos servidores públicos con formación profesional en áreas relacionadas con Ingeniería Civil e Industrial.
- Licenciatura en Diseño Gráfico: se cuenta con 1 servidor público con dicha profesión.
- Licenciatura en Enfermería: no se cuenta con servidores públicos con dicha profesión.

23. Cantidad de personas en la institución con grado de maestría y doctorado.

Derivado de la revisión de los registros del personal del Instituto Electoral de Tamaulipas, se informa lo siguiente respecto al grado académico:

- Grado de Maestría: se cuenta con 15 servidores públicos que cuentan con dicho grado académico.
- Grado de Doctorado: se cuenta con 4 servidores públicos que cuentan con dicho grado académico.

Es importante hacer de su conocimiento que la información se brinda bajo el amparo del artículo 15, cuarto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el cual refiere lo siguiente:

“La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.”

En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, prontitud, expeditéz, libertad de información y pro persona, se le notifica la presente respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 11 y 115, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los cuales refieren:

“Artículo 11. Toda la información pública documentada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y debe ser accesible a cualquier persona. Para ello, se deberán habilitar los medios y acciones disponibles, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 115. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.”

No omito manifestarle que, si requiere información adicional relacionada con su solicitud o tiene alguna duda respecto a la respuesta contenida en el presente oficio, esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para brindarle la asesoría y orientación necesarias sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en un horario de **lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas**, al **teléfono 834 31 5 12 00**, en las extensiones **133 y 156**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite la presente respuesta para los efectos conducentes, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



MTRO. LUIS MANUEL MOCTEZUMA GONZÁLEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con los artículos 103, 107 y 108 de la LTAIPET;
3 fracción IX y X de la
L P D P P S O E T .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."